



## Resolución **0236-DGR-2018, MiDGR**

Por Resolución 0236-DGR-2018, el Software Domiciliario MiDGR Versión 1.3.5, será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del mes de Mayo de 2018. Intertanto se podrá utilizar tanto el Software Domiciliario MIDGR Versión 1.3.4, como la Versión 1.3.5.

Debido a los cambios introducidos por la Resolución 12/2017 de Comisión Arbitral, en la que se aprueba Nuevo Nomenclador de Actividades Económicas (NAES), que reemplaza al nomenclador en uso, es que la Dirección General de Rentas debe implementarlo para el Régimen Local y Simplificado Provincial. El mismo entró en vigencia a partir del 01 de Febrero del corriente año.

A tal efecto, cada contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá ingresar en la opción "Actividades IIBB" a fin de verificar los resultados de su reempadronamiento de actividades, pudiendo ratificar o rectificar el mismo durante el proceso.

Los contribuyentes que efectúen declaraciones juradas por medio del aplicativo MiDGR, deberá actualizar a la versión 1.3.5. disponible en este sitio WEB. Los que utilicen la Opción 1 de carga WEB, se informa que la misma se encuentra adecuada al nomenclador NAES.



Pague sus obligaciones y evite inconvenientes.

[www.sanjuandgr.gov.ar](http://www.sanjuandgr.gov.ar)

Para cuidarnos entre todos no te toques la cara

